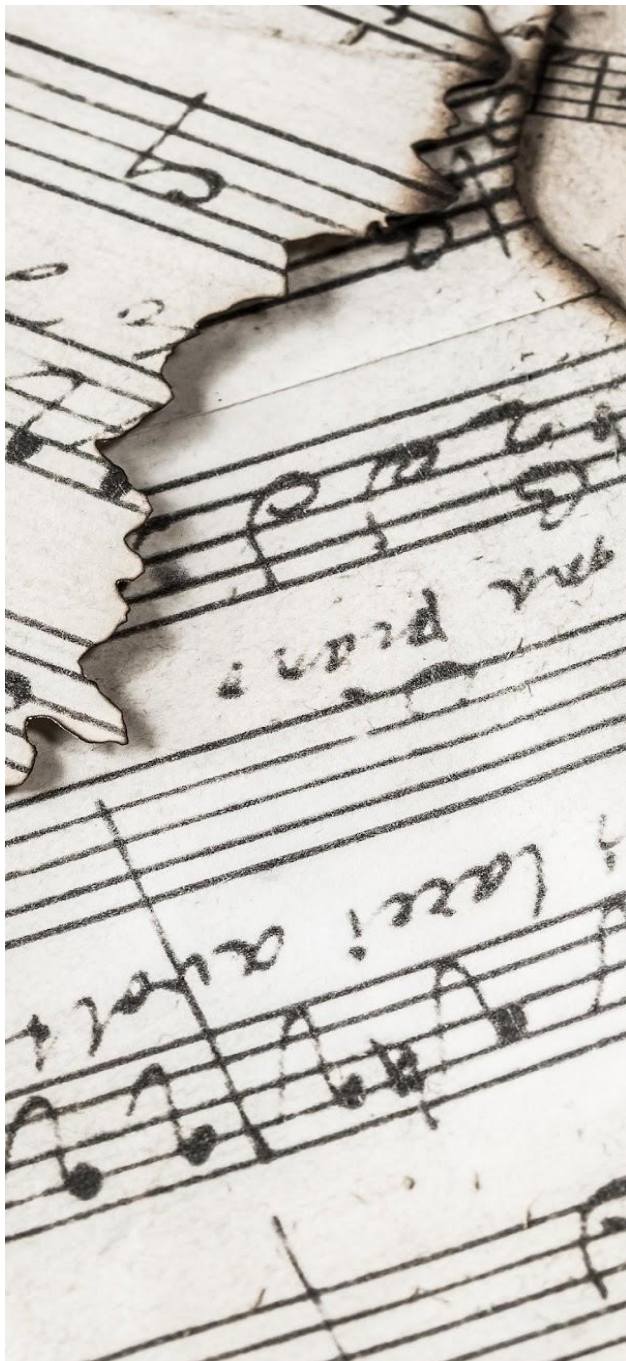


38009114 - Conservatorio Profesional de Música de Santa Cruz de Tenerife



CURSO 23-24

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

Enseñanza
Profesional

CONJUNTO
PERCUSIÓN

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN	4
2.- JUSTIFICACIÓN	5
3.- MARCO NORMATIVO	7
4.- CONTEXTUALIZACIÓN	8
5.- OBJETIVOS	10
5.1 OBJETIVOS GENERALES	10
5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	11
6.- COMPETENCIAS PROFESIONALES	12
7.- CONTENIDOS	13
8.- EVALUACIÓN	15
8.1- Proceso de evaluación.	17
8.2- Instrumentos de evaluación	17
8.3- Criterios de Evaluación (3º y 4º E.P.)	18
8.4- Criterios de Calificación	19
9.- SECUENCIACIÓN POR CURSO	19
3º Curso	21
4º Curso	21
10.- MATERIAL DIDÁCTICO	24
11.- CONVOCATORIA ORDINARIA	25
12.- PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA	25
13.- MATRÍCULA DE HONOR Y PREMIO DE FIN DE GRADO	26

14.- CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA	28
15.- CRITERIOS Y ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA ALUMNOS CON PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA	2
16.- MATRÍCULA EN MÁS DE UN CURSO	29
17.- ORIENTACIONES METODOLÓGICAS	30
18.- MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	32
19.- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES	33
20.- USO DE LAS TIC	33

1.- INTRODUCCIÓN

El Conjunto Instrumental constituye un espacio de formación de primer orden para experimentar y aplicar, además de las habilidades adquiridas en la clase de instrumento de la especialidad, los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas. Desde este punto de vista, el conjunto también podrá permitir recorrer el repertorio para diferentes formaciones, de diferentes épocas o estilos, con lo que se demuestra una vez más que los objetivos de unas y otras asignaturas deben coordinarse desde una perspectiva común.

El proceso de enseñanza y aprendizaje de las diversas especialidades instrumentales tiene un forzoso carácter individual, por ello, el currículo que ahora se presenta alberga, como una nueva asignatura de un colectivo de estudiantes, la asignatura de conjunto, que tendrá por finalidad, en esencia, la actividad de grupo, como en el caso de la orquesta, de la banda o del coro, todas ellas dirigidas al proceso de obtención de nuevos conocimientos y a su aplicación en la práctica social y representativa del centro en el que se realizan los estudios.

En el presente desarrollo normativo se ha considerado conveniente reforzar las actividades de grupo e incrementar su presencia en los centros. La paulatina incorporación de nuevas especialidades instrumentales cuyas literaturas presentan amplios repertorios de conjunto específicos indican la idoneidad de incluir como una asignatura más en el marco de las enseñanzas profesionales de música, la de conjunto.

Por otra parte, razones de índole organizativa de los centros indican asimismo la conveniencia de ampliar esta nueva asignatura de grupo en aras a la participación de todos los estudiantes de cualquiera que sea la especialidad instrumental cursada.

La educación musical no puede ni debe perseguir como única meta la formación de solistas.

El carácter propedéutico de las enseñanzas profesionales de música conlleva la incorporación de los alumnos y de las alumnas a las distintas agrupaciones que se configuren en sus centros

a fin de propiciar un marco amplio de experiencias que permita al alumno y a la alumna dirigirse hacia la formación musical que más se adapte a sus cualidades, conocimientos e intereses.

Las tradicionales asociaciones de instrumentos darán paso a un repertorio que alberga un complejo entramado de interrelaciones instrumentales sin perder la unidad de criterio y la igualdad de la ejecución que han de ser las principales metas a alcanzar. El alumno y la alumna, como en otras agrupaciones, deberá incrementar la actitud de escucha de todo aquello que rodea la propia ejecución unipersonal en aras a conseguir aspectos inherentes a toda buena interpretación en la agrupación: afinación, empaste, homogeneidad en el fraseo, igualdad en los ataques, claridad en las texturas, etc., adquiriendo progresivamente, una serie de habilidades y hábitos acordes con su papel en el grupo que estará condicionado al repertorio de su instrumento. En el caso de instrumentos con una literatura escasa o con dificultades de inserción en el marco de la orquesta o la banda, el conjunto supone la posibilidad de adentrarse en las obras más relevantes que le son propias al instrumento con lo que ello implica de enriquecimiento en la formación musical del alumno y de la alumna. Por otra parte, la convivencia con instrumentos de naturaleza y técnicas cercanas, así como la posibilidad de participación en otras agrupaciones con instrumentos de naturaleza diversa, proporcionará a la alumna y al alumno una visión más amplia del hecho musical y enriquecerá su conocimiento de los timbres y de las diversas peculiaridades organológicas. En suma, la alumna y el alumno se sentirán partícipes de una interpretación colectiva dando paso a un enriquecimiento personal y musical del instrumentista que difícilmente puede ser abordado desde la experiencia individual con el instrumento.

En síntesis, al igual que sucede en la orquesta, la banda o el coro, el conjunto propiciará la responsabilidad compartida. Por una parte, las relaciones humanas entre los alumnos y las alumnas, conllevarán, como miembros de un cuerpo colectivo, todo un ejercicio de adaptación

al grupo y de aceptación de otros instrumentistas. Por otra parte, la práctica en grupo motivará la actitud de escucha, propiciará la memoria de pasajes instrumentales, fomentará el estudio individual que ha de revestir en el grupo e incentiva una actitud de disciplina difícilmente abordable en actividades individuales.

2.- JUSTIFICACIÓN

Con esta programación se pretende cumplir con las directrices marcadas por las normativas del Ministerio de Educación y de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, para la elaboración de una programación didáctica. Con su elaboración se pretende:

1. Planificar el proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla en el aula concretando cada especialidad según sus características propias.
2. Atender a la diversidad de intereses, motivaciones y características del alumnado.
3. Adaptar el proceso educativo a las circunstancias sociales, económicas, culturales y a las necesidades y características del alumnado.
4. Crear un documento realista, es decir, que se pueda llevar a cabo por el alumnado con todas las garantías.
5. Que el documento sirva de base para llevar a cabo una reflexión y/o autoevaluación que contribuya a llevar a cabo acciones de mejora de cualquier índole.

La presente Programación Didáctica, pretende establecer el camino a seguir para desarrollar los objetivos de lograr que el alumnado adquiera los valores propios de una sociedad democrática; los elementos básicos de la cultura principalmente en sus aspectos humanístico y artístico; y la preparación para su incorporación a estudios posteriores y para el aprendizaje a lo largo de la vida.

Esta Programación se ha elaborado y diseñado desde la reflexión, adecuándose a la propia realidad educativa de nuestro centro al constituir el medio esencial para planificar nuestra labor como docentes, lejos de incoherencias e improvisaciones. Así mismo, se programará ya que se potenciará el acuerdo, en tanto los compañeros del departamento pondrán en común los elementos del proceso de enseñanza-aprendizaje; se fomentará la seguridad, al recoger desde el comienzo las reglas que marcarán la práctica docente y que se trasladarán al alumnado y sus familias.

No obstante, esta planificación no impedirá introducir modificaciones cuando las circunstancias así lo exijan, dado el carácter flexible y dinámico del proceso de enseñanza aprendizaje y consecuentemente de la propia Programación Didáctica.

3.- MARCO NORMATIVO

Toda ella está dentro del marco legal vigente el cual se relaciona a continuación: La necesidad de elaborar una programación didáctica es recogida oficialmente en el art. 44 del DECRETO 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias

Esta programación está acorde con la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 8/1985, del Derecho de la Educación (LODE).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la Mejora de la Calidad Educativa.
- Ley Orgánica 8/2013, de Mejora de la Calidad de la Educación (LOMCE), que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de Educación (LOE).
- Ley 6/2014 de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria.
- Orden ECD 65/2015 de 21 de enero.

- Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Decreto 25/2018, de 26 de febrero, por el que se regula la atención a la diversidad en el ámbito de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Orden de 7 de junio de 2007, por la que se regulan las medidas de atención a la diversidad en la enseñanza básica en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Orden de 13 de diciembre de 2010, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Orden de 9 de octubre de 2013, por la que se desarrolla el Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, en lo referente a su organización y funcionamiento.
- Orden de 5 febrero de 2018, por la que se establecen las características y la organización de los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento en la Comunidad Autónoma de Canarias, así como los currículos de los ámbitos y de la materia de libre configuración autonómica, propios de estos programas
- DECRETO 174/2018, de 3 de diciembre, de aprobación del Reglamento por el que se regula la prevención, la intervención y el seguimiento del absentismo escolar y del abandono escolar temprano en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

LEGISLACIÓN ANUAL

- Resolución de 4 de abril de 2023, por la que se establece el calendario escolar y se dictan instrucciones para la organización y desarrollo de las actividades de comienzo

y finalización del curso 2023/2024, para los centros de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias.

4.- CONTEXTUALIZACIÓN

En el presente curso escolar, la asignatura de Conjunto, perteneciente al Departamento de Percusión del CPM de Santa Cruz de Tenerife, cuenta con un total de 8 alumnos distribuidos en 2 grupos impartidos por dos profesores. El alumnado está distribuido entre edades muy dispares, menores de edad que compaginan estas enseñanzas con sus enseñanzas obligatorias y mayores de edad que en general las compaginan con otras Enseñanzas Universitarias o con sus trabajos. La asignatura dispone de una hora.

La distribución de este alumnado es el siguiente:

<i>CURSO</i>	<i>NÚMERO DE ALUMNOS</i>	<i>OBSERVACIONES</i>
4º E.P.	4 alumnos/as	
3º E.P	4 alumnos/as	

5.- OBJETIVOS

5.1 OBJETIVOS GENERALES

1. Las enseñanzas profesionales de música tienen como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades generales y los valores cívicos propios del sistema educativo y, además, las siguientes capacidades:
2. Habitarse a escuchar música y establecer un concepto estético que les permita fundamentar y desarrollar los propios criterios interpretativos.
3. Desarrollar la sensibilidad artística y el criterio estético como fuente de formación y enriquecimiento personal.
4. Analizar y valorar la calidad de la música con sentido crítico.
5. Conocer y desarrollar los valores de la música, como vía para el auto-conocimiento y desarrollo personal, integrando la consciencia corporal, la sensibilidad, la imaginación, la personalidad, la reflexión, la comunicación, la cooperación, el disfrute y la creatividad en la realización de producciones artístico-musicales.
6. Participar en audiciones públicas académicas y en actividades de animación musical y cultural que permitan vivir la experiencia de transmitir el goce de la música.
7. Habitarse a la práctica vocal e instrumental de conjunto como medio de interrelación social, de contraste con otras formas de interpretar y de ajuste a las necesidades del colectivo.
8. Conocer y emplear con precisión el vocabulario específico relativo a los conceptos científicos de la música.

9. Conocer y valorar el patrimonio musical universal como parte integrante del patrimonio histórico y cultural.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Las enseñanzas de conjunto de las enseñanzas profesionales de música tendrán como objetivos contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Profundizar en el conocimiento de los diferentes estilos y de los recursos interpretativos de cada uno de ellos.
2. Dominar el propio instrumento de acuerdo con las exigencias de cada obra.
3. Respetar las normas que exige toda actuación en grupo y valorar la interpretación en conjunto como un aspecto fundamental de la formación musical e instrumental.
4. Aplicar en todo momento la audición polifónica para escuchar simultáneamente las diferentes partes al mismo tiempo que se ejecuta la propia, demostrando la sensibilidad auditiva necesaria para afinar dentro del conjunto y perfeccionar gradualmente la calidad sonora.
5. Utilizar una amplia y variada gama sonora, de manera que el ajuste de sonido se realice en función de los demás instrumentos del conjunto y de las necesidades interpretativas de la obra.
6. Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.
7. Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista.
8. Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales con el instrumento.
9. Conocer y realizar los gestos básicos que permitan la interpretación coordinada.

10. Interpretar obras representativas del repertorio del conjunto instrumental de dificultad adecuada al nivel.

6.- COMPETENCIAS PROFESIONALES

El currículo de las enseñanzas profesionales de música deberá contribuir a que los alumnos y alumnas adquieran las siguientes competencias básicas:

- Superar con dominio y capacidad crítica los contenidos y objetivos planteados en las asignaturas que componen el currículo de la especialidad elegida.
- Conocer los elementos básicos de los lenguajes musicales, sus características, funciones y transformaciones en los distintos contextos históricos.
- Utilizar el “oído interno” como base de la afinación, de la audición armónica y de la interpretación musical.
- Formar una imagen ajustada de las posibilidades y características musicales de cada uno, tanto a nivel individual como en relación con el grupo, con la disposición necesaria para saber integrarse como un miembro más del mismo o para actuar como responsable del conjunto.
- Compartir vivencias musicales de grupo, en el aula y fuera de ella, que permitan interactuar con otros componentes, contrastar la práctica individual con la colectiva y enriquecer la relación afectiva con la música a través del canto y de la participación instrumental en grupo.
- Conocer, controlar y valorar el cuerpo y la mente, de forma adecuada, para utilizar con seguridad la técnica y poder concentrarse en la audición e interpretación.

- Interrelacionar y aplicar los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas que componen el currículo, en las vivencias y en las experiencias propias para conseguir una interpretación artística de calidad.
- Conocer y aplicar las técnicas del instrumento de acuerdo con las exigencias de las obras a interpretar.
- Adquirir y demostrar los reflejos necesarios para resolver eventualidades que surjan en la interpretación.
- Cultivar la improvisación y la transposición como elementos inherentes a la creatividad musical.
- Interpretar, individualmente o dentro de la agrupación correspondiente, obras escritas en todos los lenguajes musicales, profundizando en el conocimiento de los diferentes estilos y épocas, así como en los recursos interpretativos de cada uno de ellos.
- Actuar en público con autocontrol, dominio de la memoria y capacidad comunicativa.
- Conocer y valorar los elementos necesarios para afrontar con eficiencia las tareas y funciones de carácter laboral, a las que estos estudios pueden conducir.
- Conocer, interpretar y valorar diferentes obras del repertorio musical canario, tanto desde un enfoque armónico, formal como estético.

7.- CONTENIDOS

1. Trabajar la unidad sonora: respiración, ataque, afinación, articulación, ritmo, fraseo, etc.
2. Desarrollar la Agógica y dinámica.

3. Trabajo del estudio y práctica de los gestos anacrúsicos necesarios para tocar sin director o directora.
4. Desarrollo del Equilibrio sonoro y de planos.
5. Control permanente de la afinación.
6. Desarrollo de la igualdad de ataques.
7. Análisis e interpretación de obras del repertorio.
8. Trabajo del estudio gradual del repertorio básico más significativo de la agrupación correspondiente.
9. Iniciación a la interpretación de la música contemporánea y al conocimiento de sus grafías y efectos.
10. Analizar con crítica audiciones comparadas de diferentes interpretaciones de conjuntos, para analizar de manera crítica las características de las diferentes versiones.
11. Práctica de la relajación en conjunto para poder abordar todos los aspectos técnico-interpretativos.
12. Práctica de los gestos anacrúsicos en varias obras musicales de distintos estilos.
13. Entrenamiento de la sincronización de conjunto con el conocimiento de los elementos necesarios, en todos sus aspectos.
14. Realización de rotaciones del alumnado en el reparto de las partes de las obras y de responsabilidades, teniendo el profesor/a la potestad para elegir la voz más adecuada para cada alumno/a.
15. Ejecución de diversos pasajes musicales, seleccionando y enfatizando sucesivamente el uso de distintos criterios: empaste, afinación, dinámica etc.

16. Análisis previo de las obras que se van a trabajar.
17. Entrenamiento de la memoria en el marco de la interpretación de conjunto. Lectura e interpretación a 1ª vista y con sentido musical, de piezas adecuadas al nivel con y sin digitación.
18. Práctica de conjunto de la agrupación correspondiente.
19. Realización de audiciones de conjunto.
20. Transcripción y adaptación de piezas de conjunto sencillas junto con los alumnos, fomentando la creación e improvisación.
21. Valoración de la importancia de entender la partitura del conjunto con todos los elementos que la componen.
22. Desarrollo del esfuerzo necesario para llegar al dominio del instrumento.
23. Trabajo en el Interés para tocar en conjunto y por el trabajo individual necesario para el progreso del mismo.
24. Valoración de los diferentes estilos musicales de las obras que estudia para interpretar en consecuencia.
25. Desarrollo de la importancia de tocar en público, desarrollando el autocontrol, dominio de la memoria y capacidad comunicativa.
26. Interés para valorar con espíritu crítico lo que estudia y aprende.
27. Observación de la importancia a la interpretación individual y del conjunto en el marco del estilo que se trabaja.

- 28.Observación de la importancia de las normas necesarias tanto musicales como de comportamiento en toda formación de conjunto.
- 29.Trabajar la lectura a 1ª vista como elementos indispensables de su formación de conjunto musical.
- 30.Sensibilizarse de la importancia de asistir a conciertos y audiciones tanto en calidad de oyente como intérprete para una formación íntegra como músico.
- 31.Valorar el silencio como marco de la interpretación.

8.- EVALUACIÓN

La evaluación de los aprendizajes en las enseñanzas profesionales de música tiene como finalidad valorar y certificar el grado de cualificación del alumnado en relación con la adquisición y desarrollo, tanto de las capacidades contempladas en los objetivos generales de las enseñanzas musicales, como de las competencias profesionales que determinan los objetivos específicos que el alumnado deberá haber adquirido al finalizar dichas enseñanzas.

La evaluación se llevará a cabo de acuerdo con los objetivos generales de las enseñanzas profesionales de música y los objetivos específicos del currículo, formulados en términos de competencias profesionales comunes a todas las especialidades, atendiendo a los objetivos específicos y a los criterios de evaluación establecidos en el currículo y en el proyecto educativo de los centros, para cada una de las especialidades y asignaturas.

La evaluación de los aprendizajes de los alumnos y alumnas será continua e integradora, aunque diferenciada según las distintas asignaturas del currículo. La evaluación continua deberá facilitar la orientación y mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje; y la

evaluación integradora deberá permitir la valoración de la diversidad de los aprendizajes realizados por el alumnado, desde una perspectiva global.

La evaluación continua se realizará atendiendo a los objetivos educativos y a los criterios de evaluación establecidos en el currículo y desplegados en las correspondientes programaciones didácticas. La evaluación continua tendrá un carácter formativo al permitir la incorporación de acciones y medidas de mejora en cualquier momento del proceso educativo.

El profesorado evaluará a lo largo del curso escolar las competencias y los aprendizajes del alumnado con el fin de orientar su desarrollo y modificar la propia enseñanza. Los resultados de esta evaluación se concretarán en las calificaciones y en las orientaciones pertinentes que se trasladarán trimestralmente al alumnado y, en su caso, al padre, la madre o el responsable legal.

Dicha evaluación se efectuará, principalmente, a través de la observación continuada de la evolución de los procesos de aprendizaje de cada alumno o alumna, teniendo en cuenta las finalidades de estas enseñanzas a las que se refiere el artículo 3 del Decreto 364/2007, de 2 de octubre. En todo caso, los criterios de evaluación de las asignaturas serán el referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las capacidades y competencias como la consecución de los objetivos.

8.1- Proceso de evaluación.

El alumnado matriculado en las enseñanzas profesionales de música tendrá derecho a dos convocatorias, ordinaria y extraordinaria, en cada una de las asignaturas del currículo.

El proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado a lo largo del curso escolar contemplará, al menos, una sesión de evaluación inicial y tres sesiones de evaluación, una al final de cada trimestre. La sesión de evaluación inicial se celebrará en el mes de octubre y

tendrá como finalidad conocer al alumnado asignado, sus características específicas y el nivel de partida en relación con sus conocimientos y destrezas musicales.

La sesión de evaluación correspondiente al final del tercer trimestre tendrá carácter de evaluación final ordinaria y en ella el profesorado de cada materia determinará si el alumno o la alumna ha superado los objetivos de la misma, y calificará teniendo como referente los criterios de evaluación establecidos en el currículo de la asignatura y concretados en su programación didáctica. La evaluación final del alumnado tendrá el carácter de síntesis del proceso evaluador e integrará la información recogida a lo largo del mismo.

Los resultados de la evaluación final de las distintas asignaturas que componen el currículo se expresarán mediante la escala numérica de 1 a 10 sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las inferiores. La calificación obtenida en las asignaturas comunes será válida para las distintas especialidades que pueda cursar un alumno o alumna.

8.2- Instrumentos de evaluación

Dado que la evaluación se apoya en la recogida de información, es muy importante ampliar en la medida de lo posible el tipo de información recabada del alumnado. Deben pues diversificar los momentos y las formas de recogida de información. Para ello se utilizarán los siguientes instrumentos de evaluación:

- 1. La Observación directa:** el profesor tomará cuantas notas crea oportunas de cada uno de los alumnos sacadas de su observación directa en el momento de la clase.

2. **Pruebas o ejercicios iniciales:** se podrán hacer al principio de curso o antes de cada obra a trabajar. Por medio de estos ejercicios el profesor podrá sondear los conocimientos previos del alumno a fin de programar ejercicios de refuerzo.
3. **Realización de audiciones, conciertos, actividades escolares y extraescolares.** Las actividades mencionadas son la consecución final de todo el trabajo realizado, por ello se valorará la participación en las mismas así como la concentración, silencio, atención, colaboración, etc. de las citadas actividades que se realicen durante el curso.

Audiciones: El alumno realizará, al menos, dos audiciones obligadas durante el curso.

Las faltas de asistencia , justificadas o no, pueden imposibilitar la valoración de la evolución del alumno o alumna

8.3- Criterios de Evaluación (3º y 4º E.P.)

1. Interpretar obras del repertorio propio de la agrupación correspondiente.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de unificación de criterio interpretativo entre todos los componentes del grupo, y el equilibrio sonoro entre las partes.

2. Actuar como responsable del grupo, dirigiendo la interpretación colectiva mientras realiza su propia parte, si procede.

Mediante este criterio se pretende verificar que el alumno y la alumna tiene un conocimiento global de la partitura y saben utilizar los gestos necesarios de la concertación. Asimismo, se pueden valorar sus criterios sobre unificación del sonido, timbre, vibrato, afinación, frase, etc.

3. Estudiar las obras correspondientes al repertorio programado.

Mediante este criterio se pretende evaluar el sentido de responsabilidad como miembro de un grupo, la valoración que tiene su papel dentro del mismo y el respeto por la interpretación musical.

4. Interpretar en público obras del repertorio para conjunto.

Este criterio sirve para comprobar la unificación del fraseo, la precisión rítmica, el equilibrio sonoro, la preparación de cambios dinámicos y de acentuación, así como la adecuación interpretativa al carácter y el estilo de la música interpretada.

8.4- Criterios de Calificación

A cada uno de los anteriores criterios de evaluación se le otorgará el siguiente

Criterio de Calificación:

- Criterio nº 1: 20%.
- Criterio nº 2: 35%.
- Criterio nº 3: 15%.
- Criterio nº 4: 30%.

9.- SECUENCIACIÓN POR CURSO

	Programa de OBRAS	OBJETIVOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN
<i>TRIMESTRE 1</i>	2 OBRAS (DETALLADAS EN LA SECUENCIACIÓN POR CURSO)	O. E. 1 O. E. 2 O. E. 4 O. E. 7 O. E. 9	C. E. 1 C. E. 2 C. E. 3 C. E. 4 C. E. 5	I. E. 1 I. E. 2	C. C. 1 C. C. 2 C. C. 3 C. C. 4 C. C. 5
<i>TRIMESTRE 2</i>	2 OBRAS	O. E. 1 O. E. 2	C. E. 1		C. C. 1

	(DETALLADAS EN LA SECUENCIACIÓN POR CURSO)	O. E. 3 O. E. 4 O. E. 5 O. E. 9 O. E. 10	C. E. 2 C. E. 4 C. E. 5	I. E. 1 I. E. 3	C. C. 2 C. C. 4 C. C. 5
<i>TRIMESTRE 3</i>	1 OBRA (DETALLADA EN LA SECUENCIACIÓN POR CURSO)	O. E. 1 O. E. 2 O. E. 3 O. E. 4 O. E. 5 O. E. 6 O. E. 8 O. E. 10	C. E. 1 C. E. 2 C. E. 4 C. E. 5	I. E. 1 I. E. 3	C. C. 1 C. C. 2 C. C. 4 C. C. 5

SECUENCIACIÓN DE LOS CONTENIDOS POR CURSOS

3^a, 4^o

COMPETENCIAS PROFESIONALES	CONTENIDOS
• Técnica	1, 2, 4, 6, 11, 23, 24.
• Artística	7, 9, 11, 12, 17, 18, 20, 21, 25, 29. 30
• Aprendizaje	3, 5, 6, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 19, 22, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32.
• Dominio escénico	10, 20, 26, 31

Bibliografía y repertorio por cursos: El alumno/a interpretará a lo largo del curso un **Repertorio Básico**, a determinar por el profesor/a, o en su defecto el **Repertorio Mínimo** establecido, ambos formados por obras de diferentes épocas y estilos.

REPERTORIO BÁSICO:

3º y 4º Curso

- Scherzo from Beethoven's 9th Symphony. Arr. Harold Farberman.
- Sefia2. Enmanuel Sejourne.
- Japanese Overture. Ney Rosauo.
- Capricho Español. Rimsky Korsakov. Arr. Murray Houllif.

- A Little Locomotive Music. Robert Constable.
- Blues and Chaser. Jared Spears.
- Le Chant du Serpent. E. Kopetzki. Arr. Carlos Cansino.
- Malagueña Canaria. Popular. Arr. Emilio Díaz.
- 4X4 for four. A.J.Cirone.
- Akadinda Trio for Marimba. Enmanuel Sejourne.
- El Cumbanchero. Rafael Hernández. Arr. Phil Faini.
- Montemalaga. Charles Delancey.

Estas obras podrán ser sustituidas por otras de características análogas, según criterio del profesor/a, cuyo fin sea igualmente conseguir los objetivos de este nivel.

REPERTORIO MÍNIMO: El alumno interpretará, al menos, **3 obras propuestas por el profesor/a**, ejecutando la voz que le sea encomendada.

Secuenciación de Contenidos por Trimestres: La secuenciación de los contenidos, presentados en el apartado de Bibliografía y Repertorio, quedará de la manera expuesta.

Estas obras podrán ser sustituidas según criterio del profesor, cuyo fin sea igualmente conseguir los objetivos del trimestre.

Hay obras que por su dificultad, se hará una lectura durante el primer trimestre y se seguirán perfeccionando a lo largo del curso académico.

Las voces podrán ser reforzadas y con el fin de que actúen varias clases de Conjunto juntas, como Formación, se podrán añadir o sustituir por obras que aparecen en otros cursos

(pudiendo ser adaptadas al curso correspondiente o dificultades del alumno).

PRIMER TRIMESTRE	<ul style="list-style-type: none"> - 4X4 For Four. - Montemalaga.
SEGUNDO TRIMESTRE	<ul style="list-style-type: none"> - A Little Locomotive Music. - Akadinda.
TERCER TRIMESTRE	<ul style="list-style-type: none"> - Le Chant du Serpent.

Nota: Se tendrá en cuenta la flexibilidad a la hora de cumplir la secuenciación indicada, dependiendo de la capacidad del alumno/a.

Secuenciación de Contenidos Mínimos por Trimestres: Las obras que se muestran en el apartado de Bibliografía y Repertorio por cursos, de la citada Programación, serán **secuenciadas trimestralmente**, al menos, **2 obras por trimestre**.

Primer trimestre	Se trabajarán 2 piezas, del Repertorio expuesto
Segundo trimestre	Se trabajarán 2 piezas, del Repertorio expuesto
Tercer trimestre	Se trabajarán 2 piezas, del Repertorio expuesto

Bibliografía y repertorio por cursos: El alumno/a interpretará a lo largo del curso un **Repertorio Básico**, a determinar por el profesor, o en su defecto el **Repertorio Mínimo** establecido, ambos formados por obras de diferentes épocas y estilos.

10.- MATERIAL DIDÁCTICO

Material de clase

Para llevar a cabo esta programación utilizaremos los siguientes materiales y medios:

Aula:

Armario para bibliografía.

Pizarra pautada.

Espejo de cuerpo entero.

Metrónomo.

Radio-casette-CD.

Sillas sin reposabrazos y asiento recto.

Atriles.

Alzapiés o similares.

Biblioteca: Préstamos de partituras, revistas y libros.

Fonoteca:

Video.

Reproductor de DVD.

Sala grande: Ensayos de clases de Conjunto.

11.- CONVOCATORIA ORDINARIA

Las pruebas ordinarias y la calificación de los alumnos y las alumnas en las mismas se realizarán en el mes de junio.

12.- PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA

Según la Normativa de Organización y Funcionamiento del Centro (N.O.F.) los alumnos incurrirán en *falta leve* cuando falten injustificadamente **a 4 clases de aquellas asignaturas en las que haya que asistir una vez por semana**, o falten a **8 clases de aquellas asignaturas en las que haya que asistir dos veces por semana**. Incurrirán en *falta grave* los alumnos que una vez apercibidos por el profesor o tutor de que tienen falta leve y continúan con la inasistencia en 3 clases más de aquellas asignaturas en las que hay que asistir una vez por semana o seis clases de aquellas asignaturas en las que hay que asistir dos veces por semana. Los alumnos que incurran en este tipo de falta grave perderán el derecho a la evaluación continua, pudiendo no obstante, seguir asistiendo a sus clases y se podrán presentar a un examen final formando parte de un Conjunto que el propio alumno formará, con una programación basada en el repertorio trabajado en el curso, previa consulta con el profesor de la asignatura. Este examen será evaluado por dicho profesor. **En caso de no superar este examen la recuperación se hará en el curso siguiente, al no haber convocatoria extraordinaria (examen de septiembre) dado que es asignatura presencial, teniendo la posibilidad de superarla al finalizar el primer trimestre, mediante un examen a propuesta por el profesor/a.**

13.- MATRÍCULA DE HONOR Y PREMIO DE FIN DE GRADO

Según la Orden de 4 de mayo de 2009, y de acuerdo con la Disposición Adicional Cuarta del Decreto 364/2007, de 2 de octubre, se establece la calificación extraordinaria de “Matrícula de Honor” y el “Premio de fin de Grado”, como reconocimiento a los alumnos y alumnas con mejor expediente académico, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Al alumnado de las enseñanzas profesionales de música que alcance en una determinada asignatura la calificación de 10, y previa a la realización de la prueba que el centro determine, podrá concederle una Matrícula de Honor, siempre que el resultado obtenido sea consecuencia de un excelente aprovechamiento académico, unido al esfuerzo e interés por la asignatura especialmente destacable.
- El número de matrículas no podrá superar en ningún caso el diez por ciento del número de alumnos matriculados por curso y asignatura. Las matrículas serán concedidas por el departamento didáctico responsable de la asignatura, a propuesta justificada del profesor o profesora que impartió la misma, o profesores si hay más de un grupo.

En los casos de los alumnos/as que habiendo obtenido la calificación final de DIEZ (10) en Conjunto, el profesorado emitiera finalmente informe con Vº Bº favorable, los aspirantes a la prueba para la obtención en su caso de la Matrícula de Honor de la Especialidad, concurrirán a la misma conforme a las siguientes directrices:

- a) La Prueba se llevará a cabo en la fecha que se especifique, ante Tribunal conformado por todo el profesorado de la especialidad, independientemente del curso del aspirante.

b) El aspirante concurrirá con la totalidad del repertorio programado a lo largo del curso académico en la formación a la que pertenezca, y sobre el que el Tribunal solicitará al alumno/a la interpretación de cuantos solos, pasajes o fragmentos estime oportunos en cada caso. El alumno entregará igualmente dicho material o bien copia del mismo, a fin de que el Tribunal pueda valorar las anotaciones tomadas en clase por el alumno/a a lo largo de las sesiones de ensayo, preparatorias a todas y cada una de las actuaciones.

c) Asimismo, y según se recoge en la Programación de la Asignatura, el aspirante deberá interpretar uno o varios solos o extractos que a propuesta del Tribunal serán libremente escogidos de entre el listado de repertorio orientativo que figura en los correspondientes Anexos de Programación de la Asignatura. Los mismos serán interpretados a primera vista.

d) Igualmente, es requisito sine qua non presentar un trabajo escrito sobre una pieza, obra o movimiento concreto en su caso, que el profesorado comunicará a cada aspirante concreto, el cual deberá recoger al menos: contextualización histórica, rasgos estéticos, análisis estructural-formal, breve análisis armónico-contrapuntístico y un pequeño análisis del material motivico-temático y tratamiento que del mismo lleva a cabo el autor. El trabajo será defendido por el aspirante ante el Tribunal Calificador, quien podrá realizar cuantas preguntas estime oportunas sobre el mismo.

A los efectos de emitir informe favorable para la presentación al examen de MH del alumnado de Banda/Orquesta, el profesorado de las distintas Agrupaciones podrá tener en cuenta factores como:

1. Haber obtenido la calificación de Sobresaliente previa al menos, en una de las dos primeras evaluaciones.
2. Haber ejercido de 'jefe de sección' en alguno de los trimestres.

3. Haber asumido funciones como control de la afinación, digitación partes, ensayos parciales, etc.
4. Haber tocado como solista dentro de la Agrupación.
5. Haber interpretado alguna obra como solista al frente de la Banda.

Así como cualquier otro aspecto que denote una implicación mucho más allá de la labor de conjunto, inherente a la propia práctica de conjunto.

El alumno deberá solicitar la prueba de Matrícula de Honor en las fechas que el Centro publique a tal efecto, en la Secretaría del Centro.

14.- CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

Las pruebas extraordinarias tienen por objeto ofrecer al alumnado la posibilidad de obtener calificación positiva en aquellas asignaturas no superadas en la convocatoria ordinaria, tanto las que se correspondan con el curso escolar que finaliza, como las pendientes de cursos anteriores, excepto en las asignaturas de Conjunto, Coro, Banda y Orquesta, donde la recuperación se realizará en la clase del curso siguiente, si éstas forman parte del mismo.

15.- CRITERIOS Y ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA ALUMNOS CON PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA

Los porcentajes a los Criterios de Calificación son los siguientes:

COMPETENCIAS INSTRUMENTALES	CURSOS 3º Y 4º
Técnico	20 %

Artístico	25 %
Aprendizaje	25%
Dominio escénico	30 %

Pruebas o ejercicios iniciales: Estas pruebas o ejercicios iniciales se podrán hacer a inicio de cada curso así como antes y después de cada obra trabajar. Mediante estas pruebas o ejercicios el profesor/a podrá valorar los conocimientos previos del alumnado para, llegado el caso, programar ejercicios de refuerzo para solventar las posibles carencias detectadas.

Alumnos que no asisten con regularidad a clase: Los alumnos que por faltas injustificadas pierdan el derecho a la evaluación continua, pueden, no obstante, seguir asistiendo a sus clases y presentarse a un examen final.

El alumno/a interpretará, al menos, el Repertorio Mínimo establecido por el Profesor citado en la presente Programación.

El Centro publicará la fecha de dicho examen.

16.- MATRÍCULA EN MÁS DE UN CURSO

Con carácter excepcional se podrá autorizar la matriculación en más de un curso académico, según lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos por la que se dictan instrucciones específicas para la aplicación y desarrollo del proceso de matriculación en más de un curso en las Enseñanzas Profesionales de Música en los conservatorios y centro autorizados de la comunidad autónoma de Canarias.

El proceso incluirá una prueba de validación consistente, al menos, en la interpretación de dos piezas ante tribunal constituido al efecto, así como la realización de un ejercicio de lectura a primera vista, a determinar por el Departamento. La selección de los ejercicios que compongan la prueba deberá tener como referente la distribución de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación establecidos en el currículo para el curso en que se encuentre matriculado el alumno.

De modo complementario, el citado tribunal podrá elaborar ejercicios y tareas adicionales, relacionadas con los conocimientos de lenguaje musical, armonía u otras áreas teóricas, en función del curso en el que se encuentre matriculado el alumno.

17.- ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

En un currículo abierto y flexible, la metodología de enseñanza aplicada por el profesorado debe ser programada atendiendo a ciertos principios pedagógicos coherentes con el currículo establecido, pero, a su vez concretada en función del contexto y características de su alumnado. Por ello, con la finalidad de regular la práctica docente de los profesores y para desarrollar el currículo establecido en la presente Resolución, se señalan los siguientes principios metodológicos de carácter general, válidos para todas las especialidades instrumentales y asignaturas que se regulan en la presente norma.

La interpretación musical, meta de las enseñanzas instrumentales, es, por definición, un hecho diverso, en cuyo resultado sonoro final se funden en unidad indisoluble el mensaje del creador contenido en la obra y la personal manera de transmitirlo del intérprete, que hace suyo ese mensaje modulándolo a través de su propia sensibilidad. Como en toda tarea educativa, es el

desarrollo de la personalidad y la sensibilidad propias del alumnado el objetivo principal. Para ello, se hace imprescindible el desarrollo de una programación abierta y flexible, en la que el profesorado, pueda realizar las correspondientes adaptaciones a las características y necesidades individuales del alumnado, tanto para desarrollar sus posibilidades como para suplir sus carencias. En lo que a técnica se refiere, es necesario concebirla en un sentido profundo, como una verdadera «técnica de la interpretación» que rebasa el concepto de la pura mecánica de la ejecución (que, sin embargo, es parte integrante de ella), convirtiéndose en un medio y un fin en sí mismo para la interpretación. El proceso de enseñanza ha de estar presidido por la necesidad de garantizar la funcionalidad de los aprendizajes, asegurando que pueden ser utilizados en las circunstancias reales en que el alumno los necesite. Por aprendizaje funcional se entiende no sólo la posible aplicación práctica del conocimiento adquirido, sino también y sobre todo, el hecho de que los contenidos sean necesarios y útiles para llevar a cabo otros aprendizajes y para enfrentarse con éxito a la adquisición de otros contenidos. Por otra parte, éstos deben presentarse con una estructuración clara de sus relaciones, planteando la interrelación entre distintos contenidos de una misma área y entre contenidos de distintas asignaturas. Los criterios de evaluación contenidos en la presente Resolución desarrollan una serie de aspectos educativos de cuya valoración debe servirse el profesorado para orientar al alumnado hacia aquéllos cuya carencia o deficiencia lo haga necesario, estableciéndose a través de los mismos una forma de aprendizaje en que el aspecto más esencialmente práctico de la música, el contacto directo con la materia sonora, debe desarrollarse a la par que la reflexión teórica que el mismo debe conllevar en este tipo de estudios.

El carácter abierto y flexible de la propuesta curricular confiere gran importancia al trabajo conjunto del equipo docente. El proyecto curricular es un instrumento ligado al ámbito de reflexión sobre la práctica docente que permite al equipo educativo adecuar el currículo al

contexto educativo particular del centro. La información que suministra la evaluación debe servir como punto de referencia para la actuación pedagógica. Los procesos de evaluación tienen que realizarse tanto hacia los aprendizajes del alumnado como hacia el propio proceso de enseñanza. Los datos suministrados por la evaluación sirven para que el equipo educativo disponga de información relevante con el fin de analizar críticamente su propia intervención educativa y tomar decisiones al respecto. Para ello, la información suministrada por la evaluación continua del alumnado debe relacionarse con las intenciones que se pretenden y con el plan de acción para llevarlas a cabo. Se evalúa, por tanto, la programación del proceso de enseñanza y la intervención del profesorado como organizador de estos procesos. Es necesario que el alumnado participe en el proceso a través de la autoevaluación y la coevaluación, en una etapa en la que se pretende impulsar la autonomía del alumnado y su implicación responsable, y en la que la elaboración de juicios y criterios personales sobre distintos aspectos es una intención educativa preferente.

18.- MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La evaluación inicial nos aportará la información necesaria de “atención a la diversidad”, que el profesorado concretará en su programación de aula. La atención individualizada de nuestro alumnado nos permite hacer estos ajustes sin menoscabo de la programación. El profesorado puede programar actividades de refuerzo para aquellos alumnos con carencias o ampliar el repertorio para el alumnado que demuestre mayor capacidad o interés y dedicación.

Actividades de refuerzo.

Cada uno de los/las docentes diseñará en su programación de aula actividades de refuerzo para dar respuesta educativa a la atención a la diversidad.

Los casos de discapacidad serán tratados directamente con la Jefatura de Estudios y la Inspección Educativa a fin de convenir las necesidades educativas de cada caso.

En el caso de tener alumnado con estas necesidades se reflejará en la programación del área o especialidad las medidas a adoptar para dar respuestas a su proceso de enseñanza-aprendizaje. Este proceso será coordinado por la CCP y los departamentos correspondientes a los que pertenezca el equipo educativo.

A falta de un equipo de orientación en el CPM, el centro se pondrá en contacto con la Consejería de Educación para que aporte las necesidades humanas y técnicas, además de coordinarse con el centro educativo del alumno/a y, en su caso, con las distintas organizaciones que puedan tratar esta problemática.

19.- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

El alumnado participará en las actividades complementarias y extraescolares organizadas por el centro y recogidas en la planificación anual de las mismas. Citamos a continuación de forma general algunas de ellas:

- Concierto de Navidad
- Semana de Puertas Abiertas del centro
- Concierto Fin de curso
- Diferentes Conciertos organizados por el centro o posibles Conciertos fuera del centro, etc

20.- USO DE LAS TIC

Cabe mencionar que las TIC han ido teniendo progresivamente una mayor repercusión en la sociedad en general y, en particular, en el ámbito educativo. El gran avance de las tecnologías de la información y la comunicación en la sociedad suponen nuevos retos para los docentes, hasta tal punto que se ha propiciado en el propio docente la inquietud de innovar en su “metodología tradicional”, incorporando de forma efectiva a la misma recursos tecnológicos.

El área de percusión incorpora las siguientes herramientas y recursos digitales como apoyo en el proceso de enseñanza y aprendizaje del discente:

- **Pincel Ekade:** Esta aplicación tiene las siguientes características:
 - En la aplicación, el profesor pondrá las faltas de asistencia y notas sobre el rendimiento escolar del alumnado
 - El Gobierno de Canarias ha creado una aplicación para dispositivos móviles llamada “Pincel Alumnado y Familias” que se encuentra, tanto en **Play Store** para móviles con sistema operativo Android, como en **Apple Store** para móviles con sistema operativo iOS, por lo que las familias pueden consultar las calificaciones finales del alumnado, así como las faltas de asistencia.



- **G Suite for Education:** Desde la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes se ha puesto en marcha la suite de Google, **G Suite for Education**, dado que permite la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje como apoyo a la metodología tradicional. Dentro de la Suite de

Google, las aplicaciones que se utilizarán en el aula de Conjunto de Percusión, si el tutor lo considera necesario, serán las siguientes:

- **Google Classroom:** Las tareas que se manden se harán a través de esta plataforma.
- **Google Drive:** Cualquier tipo de material audiovisual que se genere en el aula, se guardará de forma segura, cumpliendo la ley de protección de datos, en una carpeta compartida de la cuenta corporativa.
- **Google Meet:** En caso de que nos veamos en la obligación de tener que impartir docencia en línea, se usará la plataforma Google Meet, donde el estudiante recibirá una invitación del profesor para unirse al aula virtual y realizar la clase desde esta aplicación. Se podrán grabar fragmentos que se guardarán en Google Drive, con el objetivo de realizar un análisis de la interpretación y que el estudiante pueda hacer un análisis crítico de su ejecución. En caso de que se solicite una reunión con el profesor, se usará este medio, conectándose los padres o tutores usando la cuenta corporativa del estudiante.
- **Correo corporativo:** Se usará como único medio de comunicación entre el profesorado y el alumnado, con la finalidad de garantizar la protección de datos. Las familias se pueden poner en contacto con el profesorado usando este medio.
- **YouTube:** Se buscarán grabaciones del repertorio que se esté realizando en el aula, para desarrollar en el estudiante una actitud

crítica, que le sirva para observar, tanto lo que puede hacer, como lo que no debe de hacer.

- **Documento de Excel:** Al finalizar la clase, se hará una valoración cualitativa del resultado de la clase.

RECURSOS DIDÁCTICOS:

- Tablet.
- Ordenador portátil.

Santa Cruz de Tenerife a 10 de octubre de 2023

ÁREA DE PERCUSIÓN

Departamento de Viento Metal y Percusión

Verónica Cagigao Bautista/ Carlos Manuel Castañeda García.